



Consejo Social

BREVE GUIA PRÁCTICA PARA CONSEJEROS RECIEN LLEGADOS ENERO 2012

¿CUÁLES SON LOS RASGOS QUE DEFINEN A LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID?

La Universidad Carlos III de Madrid (UC3M) se creó por la Ley 9/1989, de 5 de mayo. Se ubica, físicamente, en tres Campus: Getafe, Leganés y Colmenarejo. En la actualidad consta de tres centros: la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, la Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación y la Escuela Politécnica Superior. Se imparten en este momento un total de 52 títulos de grado y 102 de postgrado. La integran 27 Departamentos y 23 Institutos de Investigación. En la actualidad cuenta con 18.000 estudiantes, una plantilla de Personal Docente e Investigador de 1.722 efectivos, y un Personal de Administración y Servicios con 689 integrantes.

Entre sus infraestructuras más destacables se encuentran las tres Residencias-Colegios Mayores (una por Campus), sus Bibliotecas y Centro de Documentación Europea, así como el Parque Científico ubicado en Leganés.

Las siete líneas estratégicas que orientan la actuación del actual equipo de Gobierno (aprobadas en Consejo de Gobierno de 29 de noviembre de 2007) son las siguientes:

- ↳ Excelencia investigadora.
- ↳ Docencia de calidad.
- ↳ Incentivo al esfuerzo y mérito individual, eliminando obstáculos a la igualdad de género.
- ↳ Internacionalización.
- ↳ Innovación en prácticas docentes.
- ↳ Participación y transparencia.
- ↳ Sostenibilidad y solidaridad.

Los proyectos más significativos del actual equipo de Gobierno son, por su relevancia en el ámbito académico, la implantación en el curso académico 2008-2009 de los estudios de Grado adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior, (ha sido la primera Universidad pública en adaptar sus títulos); la aprobación en 2009 del Plan Estratégico de la Universidad para el período 2010-2015; la obtención desde 2009 de la calificación de Campus de Excelencia Internacional; y la firma en 2011 de un convenio con la Comunidad de Madrid para la creación del nuevo Campus "Madrid Puerta de Toledo" con orientación específica a enseñanzas de postgrado. Por su importancia en el ámbito de responsabilidad social universitaria se destaca, la aprobación del Plan de Igualdad de la UC3M en el 2010.

<http://www.uc3m.es/portal/page/portal/inicio>

¿QUÉ ES EL CONSEJO SOCIAL?

El Consejo Social es el órgano de participación de la sociedad en la Universidad. Su misión es establecer la adecuada relación entre la propia universidad y la sociedad en la que se inserta, buscando la mayor calidad de la enseñanza y la investigación universitarias, y la intensificación de las relaciones con los ámbitos culturales, profesionales, económicos y sociales. Se concibe como un órgano de participación de las instituciones sociales en la vida universitaria, especialmente en las actividades de carácter económico, y con una doble proyección: la promoción de la colaboración de entidades sociales y económicas en la financiación de la Universidad, y la supervisión de las actividades económicas de la misma.

http://www.uc3m.es/portal/page/portal/organizacion/web_consejo_social

¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES DEL CONSEJO SOCIAL?

Entre las funciones que corresponden al Consejo Social se distinguen competencias de aprobación, supervisión, promoción e impulso y, finalmente, competencias sobre Centros y Titulaciones, además de otras competencias adicionales como acordar con el Rector el nombramiento del Gerente. Pueden citarse entre las más significativas las siguientes:

- (1) Supervisión de las actividades de carácter económico de la Universidad y del rendimiento de sus servicios.
- (2) Promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad.
- (3) Aprobar el presupuesto y la programación plurianual de la Universidad, a propuesta del Consejo de Gobierno.
- (4) Con carácter previo al trámite de rendición de cuentas, le corresponde aprobar las cuentas anuales de la universidad y las de las entidades que de ella puedan depender.

http://www.uc3m.es/portal/page/portal/organizacion/web_consejo_social/presentacion

¿QUÉ NORMATIVA ES APLICABLE AL CONSEJO SOCIAL DE LA UC3M?

Puede citarse la siguiente regulación referida al Consejo Social:

- Artículo 14 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
- Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 49/2004, de 1 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Carlos III de Madrid.

http://www.uc3m.es/portal/page/portal/organizacion/web_consejo_social/normativa

¿CUÁL ES LA COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UC3M?

El Consejo Social está compuesto por diecinueve Consejeros y un Secretario. Son Vocales natos *el Rector de la Universidad, el Secretario General y el Gerente*. Son Vocales designados en representación de la comunidad universitaria, *un profesor doctor, un estudiante y un representante del Personal de Administración y Servicios*. Los trece Vocales restantes son representantes de los intereses sociales: *cinco Vocales son designados por las organizaciones sociales y las entidades locales* (dos representantes de las asociaciones empresariales con mayor representación en la Comunidad de Madrid, dos representantes de los sindicatos con mayor implantación en la Comunidad de Madrid y un representante del municipio o municipios en los que la Universidad tuviera localizados sus centros), *cuatro Vocales son designados entre las Fundaciones o empresas que tienen suscritos convenios o contratos de investigación, docencia o prácticas de formación con la Universidad* y, finalmente, otros *cuatro Vocales son designados entre personas de reconocido prestigio en los ámbitos científico, cultural, artístico o tecnológico*. El *Presidente del Consejo Social* es nombrado por la Comunidad Autónoma.

http://www.uc3m.es/portal/page/portal/organizacion/web_consejo_social/Composicion_del_consejo_social

¿CUÁL ES EL FUNCIONAMIENTO HABITUAL DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UC3M?

El Consejo Social funciona en Pleno y Comisiones. Las decisiones deben adoptarse en el Pleno, mientras que las Comisiones tienen carácter informativo y preparatorio de las propuestas de decisión a adoptar en el Pleno.

Lo habitual es la celebración de 4/5 sesiones plenarias (con sus correspondientes preparatorias en Comisión) a lo largo del curso académico. La convocatoria de los Plenos corresponde al Presidente del Consejo y caben dos modalidades: ordinaria y extraordinaria.

El Plenario incluye a la totalidad de los Consejeros, al Secretario del Consejo que participa en las sesiones con voz pero sin voto, y a aquellos invitados que puntualmente puedan acudir a la reunión. Las Comisiones son también, por acuerdo del propio Consejo, abiertas, asistiendo y participando en ellas los Consejeros con absoluta libertad personal.

http://www.uc3m.es/portal/page/portal/organizacion/web_consejo_social/funcionamiento

¿COOPERA HABITUALMENTE EL CONSEJO SOCIAL DE LA UC3M CON OTROS ÓRGANOS UNIVERSITARIOS? ¿Y CON OTRAS INSTITUCIONES SUPRAUNIVERSITARIAS?

El Consejo Social de la Universidad Carlos III colabora con el resto de órganos universitarios (colegiados y personales) rigiéndose en sus relaciones por los principios de coordinación, colaboración y lealtad a la institución universitaria en el ejercicio de sus respectivas atribuciones.

El Consejo Social mantiene actividad y dispone de representación institucional en los siguientes Órganos e Instituciones:

- ➔ [Consejo de Gobierno de la Universidad Carlos III.](#)
- ➔ [Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid.](#)
- ➔ [Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid.](#)

El Consejo Social es, además, miembro de pleno derecho de:

- ➔ La [Conferencia de Consejos Sociales de Madrid](#). Es un órgano interuniversitario, creado para facilitar el análisis conjunto del sistema universitario madrileño, el debate de propuestas comunes para mejorar la eficiencia del sistema y formular recomendaciones a las instancias universitarias. Está compuesta por los Presidentes de los Consejos Sociales de cada universidad pública formando el Pleno de la Conferencia. Los Secretarios integran la Comisión que es el órgano que da apoyo a la Conferencia en su funcionamiento.
- ➔ La [Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Españolas](#). Es un órgano interuniversitario cuya misión es la de reforzar el papel que desempeñan los Consejos en sus ámbitos de actuación y facilitar de ese modo que las universidades desarrollen todas sus potencialidades y así se incremente su impacto en el desarrollo de la sociedad. En su Plan estratégico 2010-2012 se define su misión como la contribución a la mejora del sistema de educación superior mediante el desarrollo de acciones y programas que desde los Consejos Sociales y las entidades que les dan apoyo, refuercen el papel social de las universidades públicas españolas.

¿QUÉ ACTUACIONES ESTÁ LLEVANDO A CABO EL CONSEJO SOCIAL DE LA UC3M?

Desde su marco competencial, en 2009 el Consejo Social puso en marcha, entre otras, dos iniciativas que se suman a las actividades ya habituales que viene desempeñando:

- ➔ La creación de un [Gabinete de Estudios y Prospectiva](#)
- ➔ La convocatoria de los [Premios de Excelencia del Consejo Social](#) dirigidos a los diferentes sectores de la comunidad universitaria.

En noviembre de 2011, el pleno del Consejo Social aprobó la creación y puesta en funcionamiento del Foro de empresas del Consejo Social y del Club de Emprendedores de la UC3M.

Para más información:

- ➔ [Plan de actuación del Consejo Social.](#)
- ➔ [Memorias del Consejo Social.](#)